SUPERINTENDENCIA DE SALUD

"POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD"

DICTAMEN U.O.C. Nº 01/2012

DR. FELIX RAFAEL AYALA G., SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

REF.: LOCACION DE INMUEBLES "ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – ID Nº 229353.

Viendo la necesidad de realizar el Procedimiento de Contratación de "Locación de Inmuebles", para Alquiler de Locales para la Superintendencia de Salud y debido a que el local alquilado cuenta con las dimensiones e instalaciones se adecuan mínimamente a la necesidad de la institución, según informes técnicos previos el mismo cumple con los requisitos necesarios, como cantidad de habitaciones para albergar las distintas oficinas; ubicación del local que permite la accesibilidad a los ciudadanos y EPSS (Empresas Prestadoras de Servicios de Salud) a través del transporte público y cuanta con los servicios básicos indispensables (energía eléctrica, agua, teléfono).

Que, en consideración al Art. 4º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha realizado un estudio de mercado para permitir la participación sin restricción y en igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos interesados en ofrecer servicios de locación de inmuebles en la capital establecida por la Superintendencia de Salud y que los locales puedan cumplir con los requisitos mencionados precedentemente y cuyos propietarios tengan solvencia técnica, económica y legal para contratar con el Estado Paraguayo.

Que, para dar una mayor participación se publicará el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores y a la sociedad civil, interesadas en las convocatorias y bases concursales de Locación de inmuebles, dando cumplimiento al Art. 4º inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Que, según el Art. 4º de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/2007, cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretenda formalizar deberá contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera, (artículos 44º al 47º), establece los procedimientos específicos para la locación de inmuebles; y la cual ha sido reglamentada por Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/2007.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución y la Ley mencionadas precedentemente, la modalidad a ser implementada para la locación requerida es de Adjudicación Directa, puesto que los cánones mensuales ofertados son inferiores a los 1.000.- (mil) jornales mínimos legales.

Por lo mencionado y en cumplimiento del Art. 44º de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se realizará el presente llamado, a fin de satisfacer las necesidades de la institución y teniendo en cuenta la estimación del costo/beneficio de seguir alquilando el inmueble y de realizar una nueva locación teniendo en cuenta que en el presente ejercicio la Institución solo cuenta con los recursos para la locación del local solicitado, no así para la adquisición definitiva y además viendo que los cánones mensuales en concepto de locación, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación.

Por lo tanto, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite su dictamen favorable, para la realización del presente llamado.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
PARAGUAY

CESAR S. FIGUEREDO
JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUPSALUD